

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Extranjero 40.—Anuncios 25 cént. de real línea del tipo nueve á los suscritores y 50 á los que no lo sean.—En la primera plana 75 céntimos de real por línea á los suscritores y á los no suscritores un real línea.—En la seccion local y en gacétilas 75 cént. línea á los suscritores, y un real á los no suscritores.
ESQUEMAS DE DEFUNCION.—En la primera plana y á dos columnas, 100 rs.; á una columna, 50 rs. En la seccion local y á dos columnas, 80 rs.; á una columna, 40.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningun original.
La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo.

Año XIV.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1879.

Número 3.455.

SECCION DE RECLAMOS.

CORONAS FÚNEBRES.

En el acreditado establecimiento de José M. Parreño, Mayor 26, se han recibido de las mejores fábricas de Francia y Alemania, coronas fúnebres del mas severo y delicado gusto, á precios muy arreglados.

AVISO.

En el establecimiento de los Sres. Martínez, Herrero y Compañía Mayor 32, (cuatro esquinas), encontrarán las personas de buen gusto, excelente queso de bola y de plato, verdadera manteca de vaca de Flandes, conservas alimenticias de todas clases, el celebrado aguardiente desian aromático doble refinado y licores esquisitos procedentes de acreditadas fábricas del Estrajero, garbanzos de Fuente sauco primera, segunda y tercera calidad, pastas finas de todas clases á la Italiana, arroces superiores y aceites de oliva de varias clases.
Todo se expende á precios verdaderamente económicos, como lo tiene acreditado dicho Establecimiento.

Quincalla.

Maletas.
Sombreadas.
Planchas vapor.
Idem ordinarias.
Grifos superiores.
Ala-mantas.
Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramañola.
Tijeras.
Cucharas.
Cuchillos.
Tenedores.
Cucharones.
Navajas.
Corta plumas.
Lancetas.
Peines.
Batidores.
Gutaperchas.
Petacas.
Porta-monedas.
Cepillos.
Sombrias.
Bastones.
Bujias.
Hules.
Plumeros.
Antojos.
Petacas.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 43, 45 y 47, Alicante.

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.
De canónigo ó cameras.
De matrimonio.
Se recomiendan por sus bnitos dibujos, solidez y precios económicos.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47 Alicante.

PETRÓLEO

de primera clase.
Á 63 reales caja, de tránsito.
Dirigirse á los Sres. Fourcade hermanos, calle de San Francisco número 12, en Alicante.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. marca.—Grifos metal, todos números. Estano superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Latón en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43, 45 y 47, Alicante.

ROYAL INSURANCE COMPANY

Seguros contra incendio.
Seguros sobre la vida,
Dotes para niños pagaderos al cumplir los 19 ó 20 años.
Agentes en Alicante,
CUMMING HERMANOS,
Plaza de la Constitución, núm. 9.

GONORREAS.

LAS CÁPSULAS PERUVIANAS, del Doctor BORRELL, son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.
Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 46 reales frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 52.

AVISO.

El taller de tonelería de D. José Torrent, se ha trasladado al Babel, entre la fabrica del gas y el depósito de petróleo de D. José Carratalá y Blanes, continuando el despacho del Sr. Torrent en la calle de Limones, número 8.

Teneduría de libros por partida doble, método Gallur, se hallará de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gossart y Reus, á 20 reales vellon ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se les hará una rebaja para su comision dirigiéndose á su propietaria doña Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 12.

Se compra á buenos precios en casa de D. José María Celdrán, Mayor, 17 y 19, tienda, papel del Empréstito de 175 millones en Láminas completas, Novenas, Facturas y Recibos.

Tambien se compra papel de la Revista de Caballos y toda clase de valores que tengan cotizacion.

SUBASTAS.

(CONTINUACION.)

Esta finca salió á primera subasta el dia 30 de Junio del 1877 por la suma de 50 pesetas, y no habiendo tenido postor se anuncia á segunda subasta por la cantidad de 42'50 pesetas, que es el 85 por 100 del tipo de la primera.

Tercera subasta.—Quiebra por segundos plazos de Tomás Marco.

Núm. 24 antiguo y 168 moderno del inventario.—Una casa en dicha isla y de la misma procedencia: de cabida 55 metros 18 centímetros cuadrados: linda por N. y S. calle: E. solar de la Almadrava; y O. Agustín Cha opino.

Esta casa salió á primera subasta el dia 27 de Junio de 1877 por la suma de 224 pesetas y no habiendo tenido postor se anunció á segunda subasta por la cantidad de 375'40 pesetas, y tampoco hubo postor: por lo que sale á tercera subasta por la suma de 226'80 pesetas, que es el 70 por 100 del tipo de la primera.

Quiebra por segundos plazos de Cristino Perez.

Núm. 2 antiguo y 169 moderno del inventario.—Un solar que fué para almacén da la almadrava en dicha isla é igual procedencia: de cabida 228 metros cuadrados: sus lindes por N. calle: S. callejon: E. plaza: O. casa de Manzanao.

Esta finca salió á primera subasta el dia 3 de Agosto del año 1877 por la suma de 228 pesetas, y no habiendo tenido postor se anunció á segunda subasta para el 27 de Junio del año último por la cantidad de 193'80 pesetas, y tampoco hubo postor: por lo que sale á tercera subasta por la suma de 159'60 pesetas, que es el 70 por 100 del tipo de la primera.

Quiebra por segundos plazos de Francisco Alvarez.

Núm. 22 antiguo y 171 moderno del inventario.—Una bóveda en la referida isla é igual procedencia: de cabida 71 metros 50 centímetros: sus lindes por N. mar: E. y O. esplanada: y E. muralla.

Esta finca salió á primera subasta el dia 30 de Junio del año 1877 por la suma de 150 pesetas, y no habiendo tenido postor se anunció á segunda subasta para el 22 de Junio del año último por la cantidad de 127'50 pesetas, y tampoco hubo postor: por lo que sale á ter-

cera subasta por la cantidad de 105 pesetas, que es el 70 por 100 del tipo de la primera.

Fueron peritos D. José Guardiola, Arquitecto, y D. Juan Pedro Riesco práctico.

NOTA.—Las fincas números 7, 19, 21, 23, 24, 2 y 22 del inventario antiguo, fueron subastadas en 12 de Julio de 1866, y quedaron rematadas las cuatro primeras á favor de D. Rafael Thous por las cantidades de 155 900'25 270'75 y 500'25 pesetas: la núm. 24 á favor de Tomás Marco por la suma de 2.000 pesetas: la del núm. 2 á favor de Cristino Perez por la suma de 4.000 pesetas: y la núm. 22 á favor de Francisco Alvarez por la cantidad de 502'75 pesetas. Les fueron adjudicadas en 31 de Agosto del mismo año y por descubiertos de plazos posteriores al primero de cada una de dichas fincas, han sido declarados en quiebra por la Administracion económica en virtud de expedientes de apremio seguidos contra los mismos; debiendo pues ser responsables dichos Thous, Marcos, Perez y Alvarez al pago de la diferencia de menos que pueda resultar entre este y el primitivo remate.»

Las condiciones para tomar parte en estas subastas, se hallarán en el *Boletín Oficial* Núm. 243, Correspondiente al dia 10 del actual Octubre.

Ayuntamiento constitucional de Villarreal.

No habiendo producido efecto la primera subasta celebrada en 4 de Setiembre último para la construccion de las obras de conduccion de aguas potables á esta villa, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 243.214 pesetas 99 céntimos, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion de 5 del actual ha acordado celebrar segunda subasta el dia 30 del que rige, y doce horas de su mañana, en el salon de sesiones de esta Casa Capitalar, bajo el pliego de condiciones económicas reformado, y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion de este anuncio, debiendo acompañarse unida á ellas una carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria de Propios una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Diputacion provincial de Madrid.—Seccion de Fomento.—Negociado I.º Caminos vecinales.

Aprobado el proyecto para la cons-

truccion de un camino vecinal desde Getafe á Leganés, y aceptadas y contratadas por los Ayuntamientos y asociados de las expresadas villas las obligaciones oportunas para contribuir con lo que corresponda al coste de las obras y al abono de las indemnizaciones que procedan: la Excm. Comision provincial, funcionando con arreglo á la facultad 4.ª art. 66 de la ley, ha dispuesto se contraten las indicadas obras por medio de subasta pública: que tendrá lugar en esta Corte el dia 8 de Noviembre próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, ante el Sr. Presidente de la Corporacion provincial ó persona en quien delegare, en la Casa Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, con asistencia de los funcionarios correspondientes y comisionados que designen los Ayuntamientos y asociados de Getafe y Leganés.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes de que se compone el proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieren tomar parte en la licitacion.

Servirán de tipos para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que ascienden en total á 80.663 pesetas 71 céntimos en que han sido calculadas aquellas, debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100. Para tomar parte en la licitacion se acompañará á los pliegos que contengan proposiciones, incluyéndole dentro del mismo sobre, el oportuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos, bien sea en metálico ó su equivalente en valores de la Denda del Estado al precio medio que hayan obtenido en la cotizacion oficial el dia 4 del citado mes de Noviembre.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852; instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto arreglándose al modelo que á continuacion se inserta.

Si despues de abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones completamente iguales: se procederá acto

«FOLLETIN DE EL CONSTITUCIONAL.» 53

CAPÍTULO XI.

De los aprovechamientos especiales de las aguas públicas.

Seccion primera.

De la concesion de aprovechamientos

Art. 147. Es necesario autorizacion para el aprovechamiento de las aguas públicas, especialmente destinadas á empresas de interés público ó privado, salvo los casos expresados en los artículos 6.º, 174, 176, 177 y 184 de la presente ley.

Art. 148. El que tuviere derecho declarado á las aguas públicas de un rio ó arroyo, sin haber hecho uso de ellos ó habiéndolos ejercitado solamente en parte, se le conservarán íntegros por el espacio de 20 años, á contar desde la promulgacion de la ley de 3 de Agosto de 1866.

Pasado este tiempo, caducarán tales derechos á la parte de aguas no aprovechada, sin perjuicio de lo que se dispone por regla general en el siguiente artículo.

En tal caso es aplicable al aprovechamiento ul-

52

LEY DE AGUAS.

se efectivas sobre los barcos ó efectos flotantes, á no mediar fianza suficiente, sin perjuicio del derecho que á los dueños compete contra los patronos ó conductores.

Art. 145. Toda la madera y demás efectos flotantes que vayan á cargo de un mismo conductor, aun cuando pertenezcan á diferentes dueños, serán responsables al pago de los daños y deterioros que los mismos efectos causen.

El dueño ó dueños de la madera ú otros efectos que se embarguen y vendan en su caso, podrán reclamar de los demás el reintegro que á cada cual corresponda pagar, sin perjuicio del derecho que á todos asiste contra el conductor.

Art. 146. Lo dispuesto en el artículo anterior se observará tambien cuando por avenidas ú otras causas se hayan reunido dos ó más conducciones de madera ó efectos flotantes, mezclándose de tal suerte que no sea posible determinar á cual de ellos pertenecian los efectos causantes del daño. En tal caso se considerarán como una sola conduccion y los procedimientos se entenderán con cualquiera de los conductores, á quienes les quedará á salvo el derecho de reclamar de los demás el pago de lo que pudiera corresponderle.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 49

Art. 132. Los dueños de encañizadas ó pesquerías establecidas en los rios navegables ó flotables, no tendrán derecho á indemnizacion por los daños que en ellas causen los barcos ó las maderas en su navegacion ó flotacion, á no mediar por parte de los conductores infraccion de los reglamentos generales, malicia ó evidente negligencia.

Art. 133. En las aguas de dominio privado y en las concedidas para el establecimiento de viveros ó criaderos de peces, solamente podrán pescar los dueños ó concesionarios, ó los que de ellos obtuviesen permiso sin más restricciones que las relativas á la salubridad pública.

Seccion tercera.

Del aprovechamiento de las aguas para la navegacion y flotacion.

Art. 134. El Gobierno, mediante espediente, declarará por medio de Reales decretos los rios que, en todo ó en parte, deban considerarse como navegables ó flotables.

Art. 135. La designacion de los sitios para el embarque de pasajeros y mercancías en los rios navegables, y para la formacion y estancia de almadías

seguido á licitación verbal entre sus autores por el tiempo que señale la Presidencia.

(Se continuará.)

Alicante 14 de Octubre de 1879.

LA CONSIGNA.

Que se prepara en el campo conservador una modificación gubernamental en sentido restrictivo, es casi infalible, como lo revelan ciertos síntomas que no pueden engañar á nadie.

Para que esa modificación pueda llevarse á cabo con las menos dificultades posibles, los periódicos mas ó menos oficiosos de la situación han recibido la consigna de ponerse de acuerdo y de suspender esas escaramuzas que revelan las hondas divisiones que existen entre los que no tienen mas ideal político que mandar, mandar y mandar á todo trance, por más que el país les rechace en vista de que nada hacen para sacarle de la completa postración moral y material en que se halla.

El general Martínez Campos nada ha resuelto en ningún sentido desde que se resolvió de una manera tan anómala la última crisis provocada por su regreso á la Península.

Su falta de iniciativa, sus eternas vacilaciones, su ignorancia completa de los asuntos de Estado han hecho ya imposible su continuación al frente del gobierno, y ó mucho nos equivocamos ó su antecesor el Sr. Cánovas del Castillo se apercibe á recobrar el puesto que dejó tal vez con el propósito de decirle tácitamente al país, *otro vendrá que bueno me hará.*

Pero lo repetimos, el Sr. Cánovas al volver á ejercer la presidencia del consejo, lo hará apretando los tornillos de la máquina gubernamental, único medio que tienen los doctrinarios para evitar las manifestaciones de la opinión pública que, se rebela necesariamente contra toda presión que no esté en armonía con el espíritu de la época que es eminentemente liberal, pese á quien pese, y que no puede ser anulado por mas que se le cohiba.

Para llevar á cabo la evolución que se prepara, necesariamente hay que contar no solo con la fuerza material, sino tambien con el apoyo de toda la prensa conservadora

pues la prensa, aunque le duden los que sarcásticamente le llaman *cuarto poder del Estado*, es un poder incontrastable en el siglo XIX, y por eso se ha dado la consigna á los periódicos que se llaman de la situación para que se pongan de acuerdo y suspendan sus contiendas personales ó de grupo.

Algunos de esos periódicos se resisten todavía á obedecer la consigna; pero los demás se han sometido á ella y acabarán por someterse todos cuando *el monstruo* de la edad presente lo disponga por medio de uno de sus firmes trasmitido en forma de volante.

Las oposiciones liberales, saben perfectamente lo de esa consigna y cual es su objeto, y por eso vemos que se aperciben á la lucha haciendo evoluciones y alianzas que todos debemos respetar, sin prejuzgar los móviles y los propósitos de esas alianzas, pues todas tienden indudablemente á efectuar un movimiento de concentración indispensable para resistir el movimiento reaccionario que se adivina en el campo de los que no quieren transigir todavía con los verdaderos amigos de la libertad.

Débil es nuestra voz y de seguro no traspone los límites de nuestra provincia; ninguna nuestra autoridad para dar consignas; pero esto no obstante, guiados por nuestro amor á la libertad y al progreso humano por cuyo triunfo definitivo venimos combatiendo en todos los terrenos, desde que tenemos conciencia de nuestro ser, rogamos á nuestros colegas de oposición nos permitan hacerles presente, la conveniencia de que respetemos lo que en estos momentos está pasando en el seno de nuestros respectivos partidos, sin poner dificultades á sus hombres ni siquiera haciéndonos eco de lo que de esos hombres y de su conducta propalen los órganos de la situación á quienes interesa tanto desprestigiar á sus adversarios, como nos interesa á nosotros dar prestigio á todos nuestros amigos, que hoy deben serlo cuantos se aperciben á luchar contra los partidarios de un *statu quo*, que no solo se asemeja sino que tiende á un retroceso que tan funesto pudiera ser para nuestro país.

Ya que los hombres de la situación tienen su consigna, tengámosla tambien las oposiciones liberales y procuremos cumplirla

mejor que nuestros enemigos políticos.

Es tan oportuna como significativa la caricatura que publica en su número del 11 del actual nuestro estimado colega de Barcelona *La Bomba*.

Dicha caricatura que se titula *Romero en Barcelona* representa lo que dicho señor vió y no vió; esto es, vió banquetes y saraos en que figuraban personajes de la situación ricamente engalanados y cubiertos de pedrería, y no vió á los obreros pidiendo limosna por las calles, ni las boardillas en donde mueren de hambre familias enteras por falta de trabajo, ni los marineros que aguardan con los brazos cruzados la salida de buques que no navegan por falta de fletes.

Sin embargo, algo debió traslucir el Sr. Romero Robledo de lo que segun la caricatura de *La Bomba* no vió, pues al asistir á un baile que se dió á beneficio de los obreros, en el entoldado de la plaza, pudo observar la precaria situación en que se hallan dichos obreros, á consecuencia de la escasez de trabajo que cada dia aumenta en Barcelona, gracias á la paralización de varias fábricas que cierran sus puertas por no poder resistir el peso de las contribuciones que sobre ellas gravitan.

Contestando *El Eco de la Provincia* á un suelto de *El Graduador* en que este se quejaba del descuido que existe en la plaza mercado, por parte de la comisión encargada de su vigilancia, incurre en una contradicción que salta á la vista.

Dice el órgano del Ayuntamiento:

«Añade *El Graduador*: «Sabemos tambien que un amigo nuestro mandó á su criada que devolviera una pesada de carne de cerdo por hallarla en estado de putrefacción, y el despachante tuvo la *galantería* de negarse á recibirla, diciendo; «que si no la queria, la tirase.»

Esto es verdad; pero nuestro colega ha de saber que tan luego como de ello se apercibió la Comisión del Mercado, mandó al veedor de carnes que examinase las de la carnicería á que se refiere nuestro colega; y como resultase que *aquellas carnes no estaban en buenas condiciones para la venta*, se dispuso el decomiso y fueron enterradas en la playa del Postiguet.

Cuide *El Graduador* de adquirir mejor las noticias que publica, para no esponerse á estas contestaciones.

La comisión del Mercado y su digno presidente D. Fernando Martínez, *cumplen su cometido con el celo que tienen acreditado*, y no permiten que los vendedores falten á las conveniencias del vecindario espendiendo artículos que no reúnan las buenas condiciones que se exigen para el consumo del público.»

Y ahora preguntamos nosotros; ¿cómo es que la Comisión del Mercado y su presidente el Sr. Martínez, cumplen con tanto celo su co-

metido, y esto no obstante fué menester que un particular les denunciase que se vendía en ese mercado carne de cerdo en malas condiciones para la venta, lo cual confiesa paladinamente nuestro colega, sin que lo hubiesen advertido y evitado ni el veedor ni la Comisión?

Cuide *El Eco* de no incurrir en tales contradicciones si quiere convencernos del celo de la Comisión del Mercado.

Ayer tarde en el tren correo salió para Madrid nuestro querido amigo y correligionario D. Modesto Ibarrola.

El sábado á las once de la mañana fué obsequiado nuestro querido jefe el señor Sagasta por nuestros amigos políticos de Zaragoza, con un almuerzo en la fonda de *Europa*. Hubo brindis, y el Sr. Sagasta hizo á los postres declaraciones, con las cuales están conformes todos los individuos de aquel comité.

El Sr. Sagasta invitó despues á almorzar á los individuos que componen el comité constitucional de aquella ciudad, y á varios amigos particulares, hasta el número de 35. Por la noche, los constitucionales le obsequiaron con una serenata.

El sábado por la noche salieron para Zaragoza, nuestros queridos amigos D. José Abascal, don Venancio Gonzalez y D. Emilio Sanchez Pastor, á reunirse con el Sr. Sagasta.

El sábado, celebraron los ministros consejo en el palacio de Buenavista.

En su reunion los consejeros de la corona se ocuparon de asuntos de Ultramar, leyendo el Sr. Albacete un telegrama que recibió ayer de Cuba, y en el cual se le participa que las partidas de insurrectos no se persiguen con la actividad necesaria á consecuencia de las lluvias torrenciales, que han puesto intransitables los caminos.

Tambien dió cuenta el ministro de Ultramar del estado en que llevaban sus trabajos las subcomisiones encargadas de emitir dictámen sobre las reformas de Cuba.

Los ministros examinaron en seguida el expediente incoado con motivo del apresamiento en Socoa por nuestra marina de guerra, del vapor Nieves, que prestó sus servicios á los carlistas en 1875 y cuya devolución solicitan sus antiguos dueños.

El consejo acordó no acceder á la pretension de los interesados.

El ministro de Estado dió cuenta á sus compañeros del conflicto recientemente ocurrido entre los pescadores franceses y españoles, y de cuyo hecho nos ocupamos en otro lugar de este número.

El Gabinete entendió y dejó resueltos varios recursos contenciosos, y se ocupó de otros asuntos de carácter administrativo.

El Consejo, que no revistió verdadera importancia política, duró una hora y media.

Leemos en los *Debates*:

«Muchos pueblos de la provincia de Soria han acudido á la Diputación provincial exponiendo que la escasez de la cosecha y el haber muerto mas de la mitad de la ganadería, les ha colocado en una situación calamitosa, y que, para conjurar los peligros que se temen, cuando éntre el invierno es preciso que se activen las obras públicas, á fin de que el bracero encuentre trabajo, y con el trabajo el sustento indispensable para la vida, y el propietario la tranquilidad y la conservación del fruto de sus afanes.»

No obstante, los periódicos oficiosos continúan viéndolo todo de color de rosa.

Leemos en el *Liberal*:

«Un periodista combatió la gestión económica del Sr. Carvajal como ministro de Hacienda y ha combatido ahora la misma gestión del Sr. Ororio desde las columnas de un diario liberal conservador.

Este periodista, director hoy del *Independiente*, tiene un hermano, antiguo funcionario de Hacienda.

Propusieronle al Sr. Carvajal, en su tiempo, la cesantía de dicho funcionario, y se negó á decretarla para que no se interpretara su conducta como una venganza.

Se la han propuesto ahora al señor Ororio, y se ha apresurado á decretarla.»

El funcionario declarado cesante por el señor ministro de Hacienda es hermano del Sr. Pulgarin, director de nuestro apreciable colega el *Independiente*, que viene combatiendo rudamente la desacertada gestión administrativa del célebre economista riojano.

Sentimos que el Sr. Ororio lleve á tal extremo su encono contra la prensa de oposición, maxime cuando hace partícipes de sus iras á empleados probos y entendidos como el Sr. Pulgarin, que supo conquistarse una envidiable reputación en la Caja general de Depósitos por su laboriosidad é inteligencia.

NOTICIAS GENERALES.

El viernes por la tarde se presentó al señor alcalde de Barcelona una comisión de obreros, con el fin de tratar de los medios que pueden emplearse para aminorar en lo posible la aflictiva situación por que atraviesa hoy dia la referida clase.

Segun cartas particulares, el general Moriones ha debido, por el correo del sábado repetir al Gobierno sus deseos de ser relevado, creyéndose, además, que regresará á la Península para el próximo mes de Marzo.

La Crónica de Badajoz ha sido denunciada en virtud de una comunicación dirigida á la fiscalía de imprenta por el gobernador interino de aquella provincia.

El sábado tuvo lugar la vista de la última denuncia de nuestro apreciable colega la *Democracia*.

El fiscal ha pedido veintidias de suspensión.

Para el miércoles de la próxima semana se anuncia la vista de la denuncia que ha sufrido nuestro apreciable colega *Los Debates*, encargándose de su defensa, como en otra ocasion hemos dicho, el Sr. Albareda.

ó balsas en los flotables, corresponde al Gobernador de la provincia; previa formación de expediente.

Los terrenos necesarios para estos usos se adquirirán por expropiación forzosa, cuando sean de propiedad particular.

Art. 146. Las obras para canalizar ó hacer navegables ó flotables los rios que no lo sean naturalmente, se ejecutarán conforme á lo prescrito en la ley general de Obras públicas.

Art. 137. Cuando para convertir un rio en navegable ó flotable por medio de obras de arte, haya que destruir fábricas, presas ú otras obras legalmente construidas en sus cauces ó riberas, ó privar del riego ó de otro aprovechamiento á los que con derecho lo disfrutasen, procederá la expropiación forzosa é indemnización de los daños y perjuicios.

Art. 138. La navegación de los rios es enteramente libre para toda clase de embarcaciones nacionales ó extranjeras, con sujeción á las leyes y reglamentos generales y especiales de la navegación.

Art. 139. En los rios no declarados navegables ó flotables, todo el que sea dueño de sus márgenes, ú obtenga permiso de quienes lo sean, podrá establecer barcas de paso para el servicio de sus prédios ó de la industria á que estuviere dedicado.

Art. 140. En los rios meramente flotables, no se podrá verificar la conducción de maderas sino en las

épocas que para cada uno de ellos designe el Ministro de Fomento.

Art. 141. Cuando en los rios no declarados flotables pueda verificarse la flotación en tiempo de grandes crecidas, ó con el auxilio de presas móviles, podrá autorizarla, previo expediente, el Gobernador de la provincia, siempre que no perjudique á los riegos é industrias establecidas, y se afiancen por los peticionarios el pago de daños y perjuicios.

Art. 142. En los rios navegables ó flotables no se podrá autorizar la construcción de presa alguna, sin las necesarias exclusas y portillos ó canalizos para la navegación y flotación, y las escalas salmoneas en los rios donde estas sean precisas, para el fomento de dicha clase de pesca, siendo la conservación de todas esas obras de cuenta del dueño de ellas.

Art. 143. En los rios navegables y flotables, los patrones de los barcos y los conductores de efectos llevados á flote serán responsables de los daños que aquellos y estos ocasionen.

Al cruzar los puentes ú obras públicas y particulares, se ajustarán los patrones conductores y las prescripciones reglamentarias de las Autoridades. Si causaren algún deterioro, abonarán todos los gastos que ocasione su reparación, previa cuenta justificada.

Art. 144. Estas responsabilidades podrán hacer-

terior de las aguas lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 11 y 14 de la presente ley.

De todos modos, cuando se verifique la información pública para alguna concesión de aguas, tendrá el poseedor de aquellos derechos la obligación de acreditarlos en la forma y tiempo que señalen los reglamentos. Si procediese la expropiación forzosa se llevará á cabo, previa la correspondiente indemnización.

Art. 149. El que durante 20 años hubiese disfrutado de un aprovechamiento de aguas públicas, sin oposición de la autoridad ó de tercero, continuará disfrutándolo aun cuando no pueda acreditar que obtuvo la correspondiente autorización.

Art. 150. Toda concesión de aprovechamiento de aguas públicas se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo los derechos particulares: respecto á la duración de estas concesiones se determinará en cada caso, segun las prescripciones de la presente ley.

Art. 151. En las concesiones de aprovechamiento de aguas públicas se entenderá comprendida la de los terrenos de dominio público, necesario para las obras de la presa y de los canales y acequias.

Respecto de los terrenos de propiedad del Estado, de la provincia, de los pueblos ó particulares, se procederá segun los casos á imponer la servidumbre forzosa, sin perjuicio de lo dispuesto en el

Vapores Correos Transatlánticos

DE A. LOPEZ Y C.
NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1879.

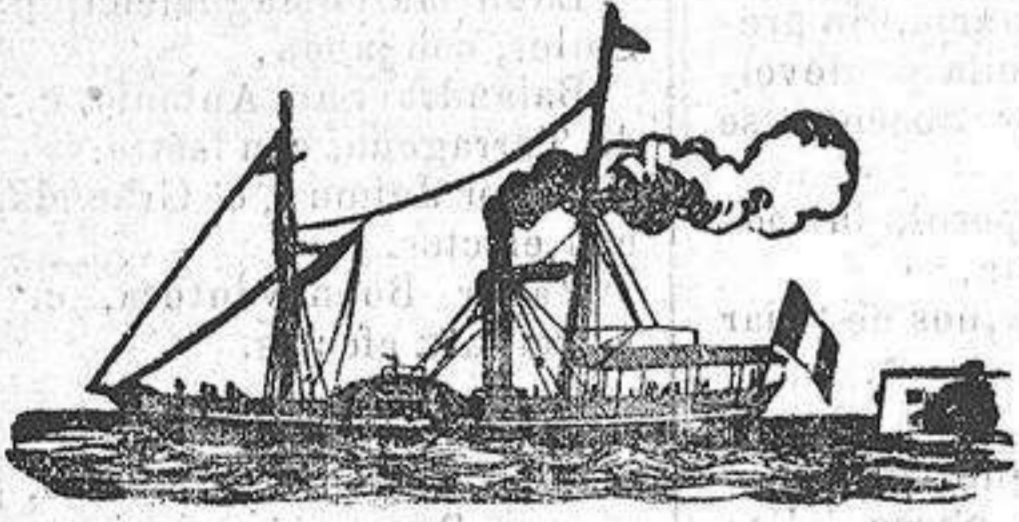
Para Puerto-Rico y Habana

Salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga.
Se expenden también billetes directos vía de Cádiz para Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.—Más informes en Cádiz, A. Lopez y Compañía.

En Alicante, Faes hermanos y compañía.

Compañía Hispano-Francesa

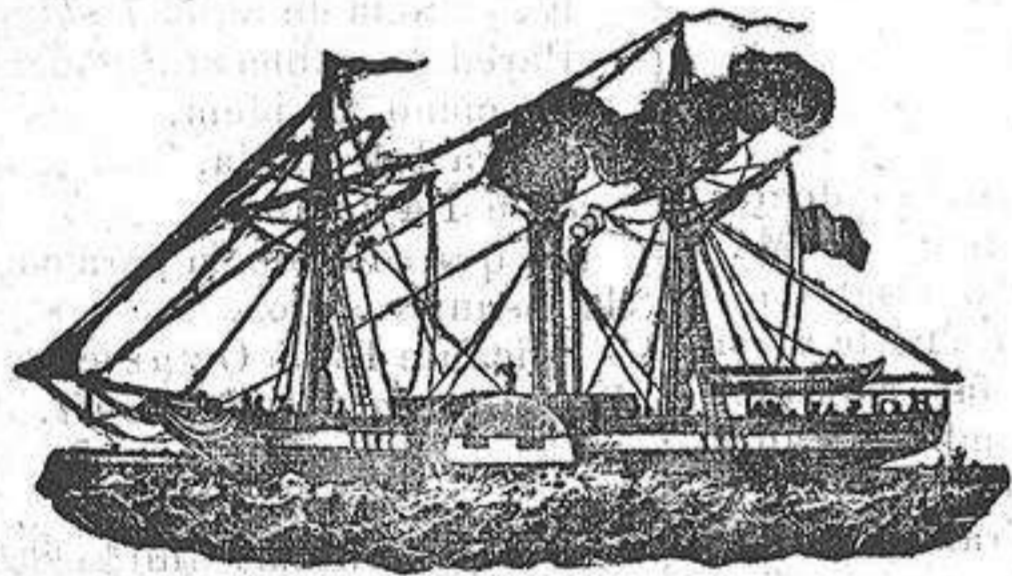
SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE ALICANTE Y CETTE.
POR LOS VAPORES
ADELA, NAVIDAD Y SAN JOSÉ.



Salidas de Alicante todos los miércoles á las seis de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette. Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

VAPORES FRANCESES DE CYP FABRE Y COMP. DE MARSELLA

SERVICIO SEMANAL ENTRE
Alicante, Cette y Marsella,
POR LOS VAPORES



Gallia Provincia
Massilia Lutetia
Touraine Syria

Salidas todos los Sábados admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos. Consignatario, Viuda de R. Maluenda, Princesa, 26.
NOTA.—Esta Compañía, en combinación con la de los ferro-carriles del Mediodía de Francia, admite carga de vinos para Paris, (Gare Bercy) con trasportes de pipas vacías á precios reducidos.

LINEA DE VAPORES

ENTRE
SEVILLA Y MARSELLA,
Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUÍS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.
Los miércoles á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

EL MEDICAMENTO MAS EFICAZ PARA LA PRONTA CURACION DE LAS MUJERES OPILADAS Ó CLORÓTICAS, los que padecen del estómago Y LAS PERSONAS DÉBILES SON LAS PILDORAS RESTAURADORAS preparadas por el Dr. FORMIGUERA, premiadas en varias exposiciones nacionales y extranjeras y APROBADAS Y RECOMENDADAS por cuantos facultativos las han empleado para curar la dificultad, supresión y demás desarreglos de la menstruación, la palidez, inapetencia, para fortalecer los temperamentos débiles y dar fuerza y alimento al estómago. DEPÓSITO GENERAL DR. FORMIGUERA, FERNANDO VII, 7.—BARCELONA. Véndese en las principales farmacias de España, Portugal y América.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

EL HECTOGRÁFO.

Aparato para copiar cartas, manuscritos, musica, dibujo, planos, etc.

Se escribe con cualquier pluma y sobre cualquier papel. El procedimiento es sumamente sencillo.—60 ó 80 copias en diez minutos. No hay necesidad de prensa ni tampoco de humedecer el papel. Indispensable para las oficinas de gobierno, Ministerios, Institutos militares, Diputaciones, Ayuntamientos, arquitectos, Ingenieros, Abogados, Notarios, Bancos, Periodistas, Editores, Comerciantes, Fabricantes, etc., etc.

Su precio, 132 reales.

Venta exclusiva para la provincia.—Depósito, en el Centro comercial y de negocios de Juan Calatayud y Compañía, Castaños, 12, ALICANTE.
NOTA.—A los pedidos se acompañará el importe, siendo de cuenta del que lo haga el coste de remisión para fuera de la capital.

Gran depósito de camas de hierro,

maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José María Parreño, calle Mayor, 26.

CASA-PENSION ESCOLAR.

Por una Sociedad de Profesores.

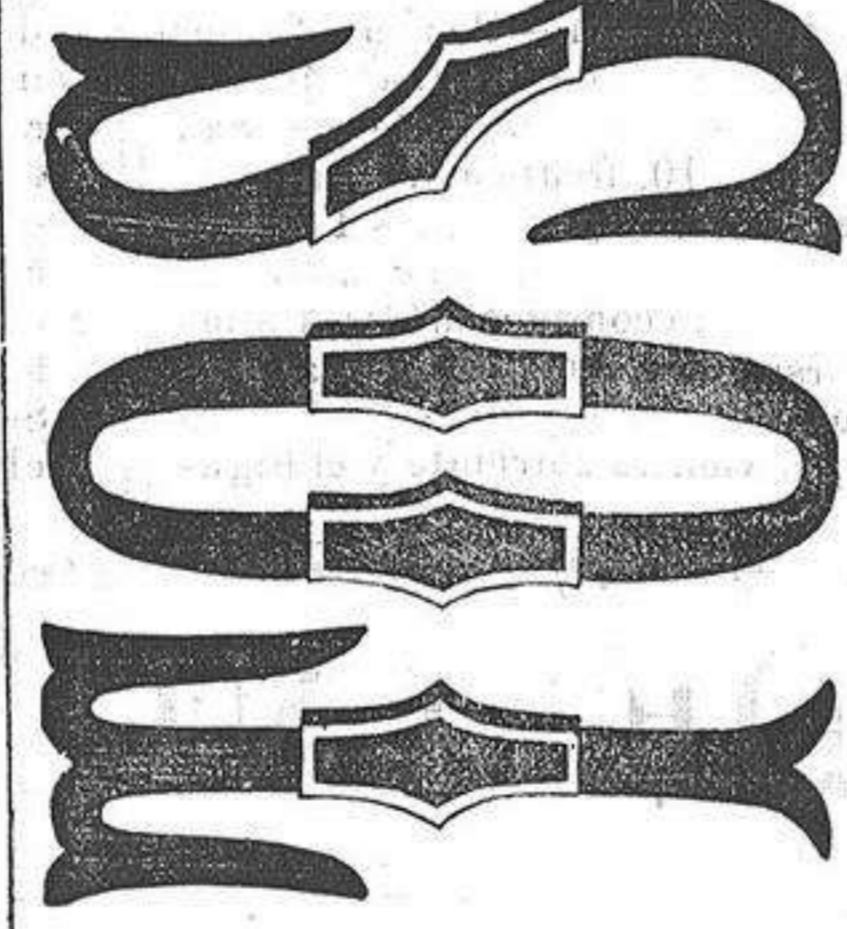
Establecimiento destinado á los jóvenes que han de frecuentar las cátedras de la universidad central ó alguna de las Escuelas facultativas de la corte. Su objeto es el mejorar el estado material y moral de los señores estudiantes, y dar á los padres la mayor garantía que puedan desear de que sus hijos, no han de perder el tiempo ni se perderán á sí mismos sino que ganarán sus cursos y seguirán su carrera sin tropiezo de ninguna clase. Diríjese al fundador de la Casa-Pension Escolar, don José P. Giro Espiritu Santo 6, principal, Madrid.
En las oficinas de este periódico también se facilitan, gratis, prospectos al que los pida.



GABINETE ODONTOLÓGICO del profesor-dentista y subinspector del mismo ramo **ANTONIO ESPUCH.**

Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras desde un diente en adelante, sistema Anglo-Americano, ó sea presión atmosférica. Mendez Nuñez, 5, principal, derecha. Alicante.

Siendo hoy los únicos poseedores del verdadero y puro LIQUIDAMBAR y habiendo podido conseguir su asociación con los principales calmanes que con tan buen éxito usa la ciencia, no vacilamos en asegurar ser nuestra PASTILLA PECTORAL AMBARIANA la mejor para la curación de la TOS PULMONAR, ferina, la sequedad de las fauces y gargarías y demás enfermedades de las vías respiratorias. Véndese al por mayor, en la farmacia de su autor Vidriera, 2 y 4, Barcelona.—En Alicante: Sres. D. Manuel Gomiz.—D. José Soler.—D. José Carlos Bellido.—D. Rodríguez.—D. Manuel, y en las principales farmacias de España, América y Portugal.



A los carpinteros, herreros y demás oficios.

- | | |
|-------------|-------------------|
| Azuclas. | Compases. |
| Hachas. | Terrajas. |
| Garlopas. | Trincadores. |
| Cepillos. | Ficheros. |
| Junteras. | Saca bocados. |
| Guillames. | Triángulos. |
| Tenazas. | Barrenas. |
| Alicates. | Berbiques. |
| Cortafrios. | Fermones. |
| Visagras. | Gubias. |
| Limas. | Roblones. |
| Escofinas. | Escuadras. |
| Sierras. | Destornilladores. |
| Serruchos. | Cuchillas. |
| Verdugos. | |

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 45 y 47.

BUQUES DE VAPOR.



El Duro. Saldrá de este puerto el 14 actual para Málaga, Cádiz, Vigo Carril, Coruña, Ferrol, Rivedo, Gijón, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros. Consignatario Carey y C.

EXPULSION COMPLETA DE la Tænia ó Solitaria EN EL mismo dia que se tomen las Capsulas Tanifugas de **MORENO MIQUEL** 2, Arenal, 2.—Madrid.
Precios: 60 rs.; y con el aumento de cinco rs. se remite certificado á provincias y Portugal. Alicante: Unico depósito farmacia de Rodriguez Hernandez. Mayor, 22.

COMESTIBLES.

- | | | |
|--|---|--|
| Conservas hortalizas.
Pepinillos.
Cebollas.
Coles.
Picadillo.
Trufas.
Variantes.
Espárragos.
Settas.
Pimientos.
Guisantes. | Conservas de pescado.
Langosta.
Ostras.
Salmon al natural.
Id. flambre.
Merluza frita.
Anguilas.
Lenguados fritos.
Anchoas.
Huevos de bacalao.
Sardinias. | Grasas.
Manteca de Flandes.
Id. de cerdo en rama.
Quesos de bola.
Id. de plato.
Id. mahónés.
Postres.
Bizcochos de limon.
Id. de naranja.
Galletas superiores de varias clases. |
| Conservas de carnes.
Jamones ahumados.
Id. salados.
Salchichon de Bolagnia.
Id. de Vich.
Carne de vaca.
Lenguas de id.
Chuletas de cerdo.
Cabezas, rabos y patas de id.
Fiambre de Strasburgo.
Id. de lengua.
Foie-Gras (hígado de pato).
Longanizas finas.
Chorizos y Embuchados. | Sopas y otros artículos.
Fideos y pastas finas á la italiana.
Sopa Juliana.
Tapioca.
Gelatina opaca.
Arroces.
Garbanzos de Fuente Saucó.
Aceite de comer.
Aceitunas sevillanas.
Licores.
Cognac.
Ron.
Marrasquino.
Manzanilla. | |
- Todo clase superior y precios económicos.
MARTINEZ HERRERO Y COMPAÑIA.
Mayor, 32, (cuatro esquinas).

PARIS 1867 L. LEGRAND VIENNE 1873
PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS
Paris, 207, rue Saint-Honoré, 207, Paris
JABON-ORIZA
Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas.
El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr. O. RAVEL); indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y dulzura.
CREMA-ORIZA para blanquear, suavizar y refrescar el cutis
ORIZA-LACTE contra las pecas y las arrugas.
AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORTIN
Preparaciones segun las fórmulas del Dr. CHOMEL para el aseo de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo.
En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.

Baratura sin igual.
PRECIOS DESCONOCIDOS HASTA EL DIA.
En el gabinete de operaciones de DON JUAN PEREA, dentista de la Real casa, acaba de recibir un abundante surtido de géneros de su profesion de diferentes fábricas del extranjero para con ellos poder surtir á su numerosa clientela, tanto en esta capital como en su provincia, á precios sumamente bajos y por cuantos sistemas modernos hasta el dia se conocen. Pone dientes sueltos desde 20 rs. uno en adelante, y dentaduras completas desde 500 id., dicho profesor hace toda clase de operaciones por difíciles que sean y aunque éstas estén desahuciadas de los mejores profesores, sin causar al paciente grandes molestias segun lo tiene acreditado en los 17 años que en esta reside. Las consultas y operaciones para los pobres, de 9 á 10 de la mañana, gratis.
Vive, calle de Labradores, núm. 1, frente á San Nicolás.

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or. Croix de Chevalier
LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS
PERFUMERIA ESPECIAL
LACTEINA E. GOUDRAY
Recomendada por las Celebridades medicas de Paris, para todas las necesidades del Tocador.
PRODUCTOS ESPECIALES:
JABON de LACTEINA, para el tocador.
CREMA y POLVOS de JABON de LACTEINA para la barba.
POMADA de LACTEINA para el cabello.
COSMETICO de LACTEINA para alisar el cabello.
AGUA de LACTEINA para el tocador.
ACEITE de LACTEINA para embellecer el cabello.
ESENCIA de LACTEINA para el pañuelo.
POLVOS y AGUA DENTIFRICOS de LACTEINA para embellecer la dentura.
CREMA LACTEINA llamada raso del cutis.
LACTEINA para blanquear el cutis.
FLOR de ARBOL de LACTEINA para blanquear el cutis.
SE VENDEN EN LA FÁBRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS.
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Barberos y Peluqueros de España y Américas.

Cotidianas, tercianas, y cuartanas

ELIXIR TÓNICO FEBRÍFUGO del Licenciado D. Luis Mas y Font.

Curacion radical sin temor á las recidivas. Esta prodigiosa preparacion que está compuesta de las plantas tónicas reconstituyentes más selectas del reino vegetal, tiene la propiedad de tonificar el aparato digestivo y como por encanto, desaparece la inapetencia recordando las fuerzas perdidas en corto espacio de tiempo.

Es notorio, que innumerables personas vienen padeciendo uno y más años tan molesta enfermedad; cuanto más rebelde es esta, mas maravillosos son los resultados de mi Elixir.

Unicamente se vende en esta capital Farmacia de autor, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez, (antes de la Reina); y fuera en las principales farmacias.—Precio, 20 rs. frasco. Al por mayor se hace descuento conforme á la importancia del pedido.